



Créditos CFI para la Reactivación Productiva



Créditos CFI para la Reactivación Productiva

¿A quiénes está dirigido?

Personas humanas o jurídicas que desarrollen una actividad económica rentable y que estén en condiciones de ser sujeto hábil de crédito. Solo podrán ser beneficiarios aquellos solicitantes que se dedican a alguna actividad productiva (agropecuaria, industrial, turística, minera, etc.).

- **Microempresas:** patrimonio menor a \$6.000.000
- **PyMEs:** patrimonio igual o superior a \$6.000.000

¿Cómo hago?

Ponete en contacto con la Unidad de enlace Provincial, para que podamos asesorarte en cómo completar los formularios a enviarte.

Tel: 0342 - 4505300 int 4305 - 4523650

Mail: cfi@santafe.gov.ar ; santafe@uepcf.org.ar

¿Qué necesito?

La documentación a presentar varía en función del tipo de garantía.

Con aval de Fondos de Garantía Provinciales o SGR (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento)

- Precalificación emitida por Fondo de Garantía o SGR.
- Formulario de calificación preliminar.
- DDJJ de Intereses e Integridad (Declaración Jurada de Ética Pública).
- Nota de solicitud firmada.
- Persona Humana: copia DNI y factura de servicio público donde conste domicilio real declarado.
- Persona Jurídica: Acta de designación de autoridades, Estatuto o contrato, constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente (si no surge de Estatuto/Contrato o si fue modificado).

Otras garantías

Primera etapa: calificación preliminar

- Formulario de calificación preliminar firmado y en Excel.
- Monotributistas y Autónomos: manifestación de bienes firmada (para montos superiores a \$1.000.000 certificada por Contador Público Nacional, o bien DDJJ de Bienes Personales presentada ante AFIP).
- Personas jurídicas: copia simple de últimos 2 balances certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Segunda etapa: otorgamiento del crédito

A continuación, se detalla la documentación a presentar en una segunda etapa para el otorgamiento del financiamiento. Los formularios serán facilitados por la UEP.

	Persona humana	Persona jurídica
 SOLICITANTE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ DNI del solicitante. ➤ Factura de servicio público donde conste el domicilio real declarado. ➤ Declaración Jurada de Intereses e Integridad. <small>(Declaración Jurada de Ética Pública)</small> ➤ Autónomos: DDJJ de IVA, últimos 12 meses. ➤ Autónomos: DD.JJ. de Ganancias y Bienes Personales. ➤ Nota de solicitud firmada. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estatuto o contrato. ➤ Constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente (si no surge de Estatuto/Contrato o si fue modificado). ➤ Acta de designación de autoridades/directores designados titulares/socios gerentes. ➤ DNI del autorizado a tramitar la solicitud de financiamiento. ➤ Declaración Jurada de Intereses e Integridad. ➤ Nota de solicitud firmada. ➤ Declaraciones juradas de Iva posteriores al cierre del último balance.
 PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Habilitaciones necesarias, de corresponder (nacional, provincial, municipal o internacional), y aquellas que requiera el proyecto. En el caso de pulverizadores, inscripción en el registro de la Dirección de Agricultura. ➤ Presupuestos/ facturas proformas de la inversión. ➤ Guía de Formulación del Proyecto, en caso de corresponder la Evaluación Técnica. ➤ Obra civil: planos o permisos aprobados por autoridad competente. ➤ Cualquier otra documentación que el CFI requiera 	
 FORMALIZACIÓN DE GARANTÍAS/SEGUROS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ante el Banco de Santa Fe deberá oportunamente abrirse la cuenta respectiva para desembolso del crédito, suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción y contratarse los seguros exigidos por la línea de créditos. 	

Condiciones

 <p>MONTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Monto de hasta \$1.500.000 para aquellos solicitantes que acrediten una relación patrimonial mínima de 1 a 1. ➤ Monto superior a \$1.500.000 y hasta \$3.000.000 la relación patrimonial debe ser de 1,5 a 1. ➤ Monto superior a \$3.000.000 y hasta \$20.000.000 para aquellos solicitantes que acrediten una relación patrimonial mínima de 2 a 1. ➤ Créditos con avales de GARANTIZAR SGR hasta \$30.000.00. Las oficinas de Garantizar SGR en la provincia de Santa Fe son: <ul style="list-style-type: none"> • venadotuerto@garantizar.com.ar - Chacabuco 716 – Tel: (03462) 428025 / 422428 • reconquista@garantizar.com.ar - Tel: (03482) 15561114 • rosario@garantizar.com.ar - Entre Ríos 874 - Tel: (0341) 4266233 / 4244075 / 4245954 • santafe@garantizar.com.ar - Cortada Falucho 2568 – Tel: (0342) 4561224 / 4558664
 <p>PLAZOS Y FORMAS DE PAGO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hasta 48 meses, incluyendo un máximo de 6 meses de gracia. *
 <p>TASAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Créditos hasta \$1.000.000: Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales y bonificada al 50%. ➤ Créditos superiores a \$1.000.000: Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales.
 <p>FINANCIACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hasta el 80% de la inversión a realizar.
 <p>GARANTÍAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Montos hasta \$1.000.000: a sola firma o garantía personal a satisfacción del Agente Financiero. ➤ Montos superiores a \$1.000.000 y hasta \$10.000.000: garantías reales, que pueden ser prendarias, hipotecarias o avales de GARANTIZAR SGR ➤ Montos superiores a \$10.000.000: garantías hipotecarias o avales de GARANTIZAR SGR.

* Consultar por Plazos, los mismos se determinarán en función de la actividad y el tipo de inversión a realizar.

** Consultar en cada provincia qué SGRs y/o Fondos Provinciales se encuentran habilitados.

Etapas de tramitación

Presentación de solicitud

Se deberá realizar la presentación del formulario de calificación preliminar y mínima documentación inicial para confirmar si el interesado es sujeto apto para tomar el crédito.

Precalificación

El CFI evaluará los aspectos patrimoniales, económicos y financieros de las solicitudes presentadas y preaprobará su calificación.

Elegibilidad del proyecto

El beneficiario aportará el resto de la documentación para la aprobación final y, si es necesario, cumplirá la instancia de evaluación técnica del proyecto.

El CFI emitirá la Resolución de elegibilidad del proyecto para el otorgamiento del financiamiento.

Agente financiero

Acercarse al BANCO DE SANTA FE, para suscribir toda la documentación correspondiente, constituir las garantías a su satisfacción y contratar los seguros exigidos por la línea.

Desembolso

Cumplidas las formalidades ante el Agente Financiero, se transfieren los fondos al solicitante.

Verificación de inversiones

El beneficiario deberá informar en forma fehaciente al CFI una vez que haya realizado las inversiones previstas en el proyecto objeto del préstamo. Dentro de un plazo máximo de 180 días, deberá presentar la documentación correspondiente que acredite la aplicación de los fondos en la Unidad de Enlace Provincial CFI. El CFI o quien este designe, podrá efectuar las inspecciones y verificaciones que estime convenientes.